ELECTRICIDAD Y TRANSFORMADORES S.A.S
PROPUESTA PARA SERVICIOS No. 221102

Yumbo, 10 de noviembre de 2022

Ingeniero
Carlos Andrés Taborda
Jefe de Mantenimiento
Instituto Municipal Para La Recreación y el Deporte de Yumbo
Email: ctabordacabezas@gmail.com
Yumbo, Valle del cauca

INFORMACIÓN GENERAL

Dando respuesta a su solicitud, **ELECTRICIDAD Y TRANSFORMADORES S.A.S.** se complace en presentar la propuesta para el servicio profesional de intervención correctiva para las instalaciones eléctricas asociadas al transformador de 45 kVA y la instalación del sistema de puesta a tierra asociada al transformador de 75Kva ubicado en las instalaciones dentro del **Instituto Municipal Para La Recreación y el Deporte de Yumbo.**

El servicio profesional Incluye:

Transformador 45kVA	Transformador 75kVA
Reemplazo de tres (3) DPS's poliméricos de MT.	Suministro e instalación de Varilla de cobre 5/8 x 2400mm.
Mantenimiento y limpieza de conexión a tierra de DPS's.	Suministro de conector bimetálico de 5/8 tipo perro para cable N° 2 AWG blando.
Reemplazo de gabinete empotrado en pedestal en la base del poste del transformador	Suministro e instalación cable de cobre desnudo N° 2 AWG blando.
Reemplazo de totalizador principal de 150A-50kA/240V.	Suministro e instalación tubería EMT galvanizada de ¾"
Reemplazo de barrajes de Equipotencialización de neutro y tierra en gabinete principal.	Hidrosolda.
Reemplazo de tablero trifásico de 18 circuitos empotrado en pared.	
Reemplazo de protecciones parciales de distribución en tablero de 18 circuitos.	

GENERALIDADES DE LOS SERVICIOS OFERTADOS

1. **Sistemas de DPS's de media tensión averiados.**



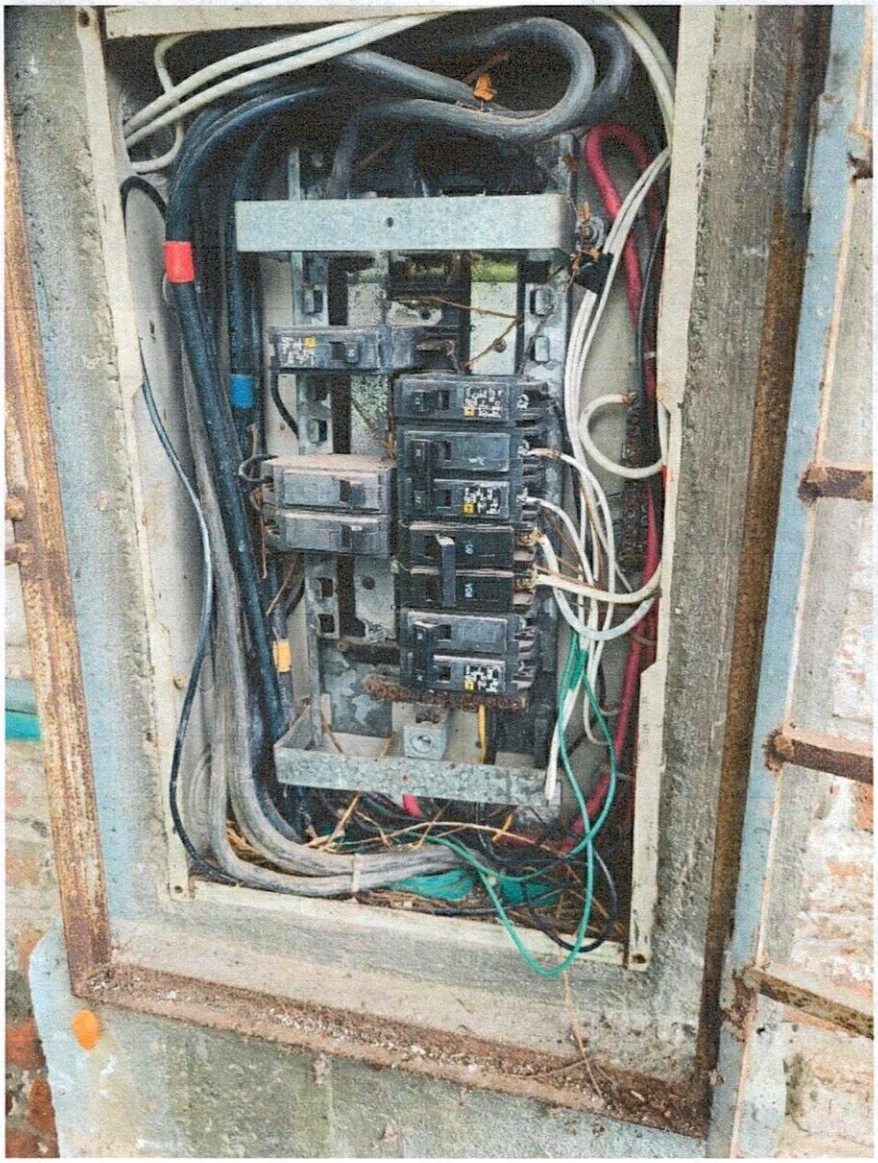
Tal y como se aprecia en la anterior fotografía, existió una condición de sobretensión que causó la destrucción del DPS asociado a la fase R. Esta condición es de suma importancia ya que al no contar con esta protección, el transformador y en general todas las instalaciones están expuestas a eventos de sobretensión de tipo rayo o maniobra que pudiesen causar la avería de los dispositivos conectados a la red. Teniendo en cuenta la antigüedad de la red y el tipo de evento presentado, se sugiere el reemplazo de los tres elementos de las tres fases de media tensión.

2. **Reemplazo de Gabinete Principal, Totalizador de 150A y barrajes de Equipotencialización de neutro y tierra.**



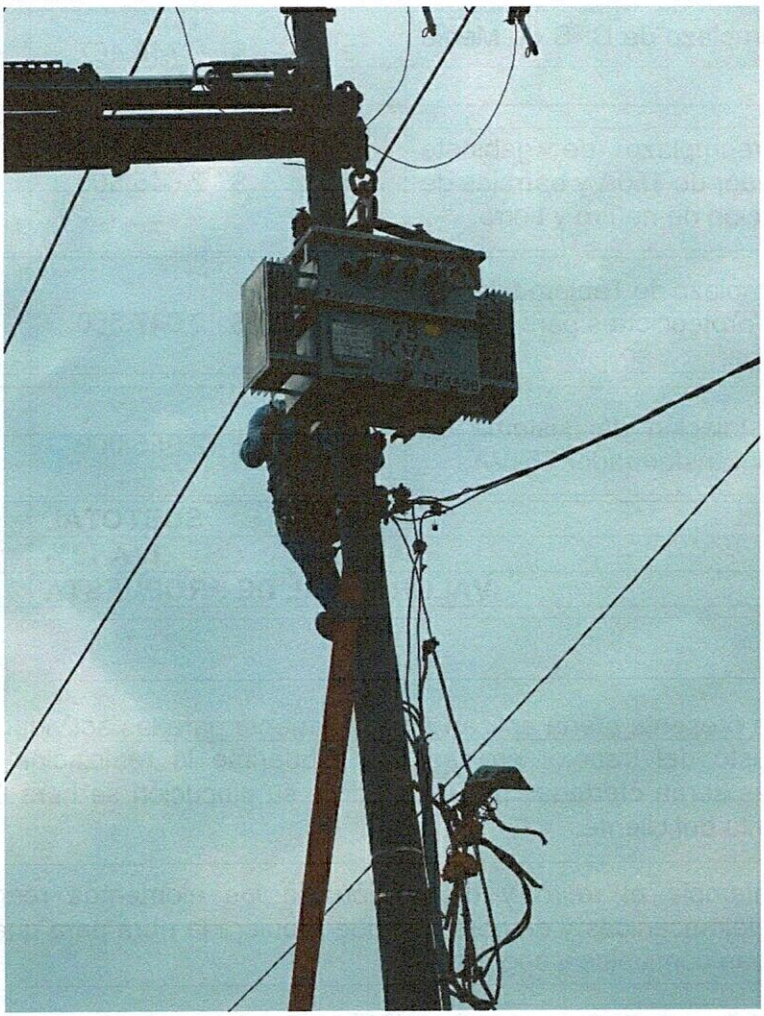
Esta oferta contempla el reemplazo del gabinete principal de baja tensión y todos sus elementos. La necesidad de esta intervención se basa en el mal estado de los soportes internos de las protecciones y los barrajes que causan un alto riesgo de cortocircuito y por tanto un riesgo alto de incendio. Adicionalmente, se evidencian sulfataciones en las conexiones eléctricas a causa de la exposición a humedad, esta condición puede causar aislamiento intermitente de las conexiones y averías en los equipos conectados a la red.

3. **Reemplazo de Tablero Trifásico de 18 circuitos y protecciones parciales de cargas**



Adicional, esta oferta contempla el reemplazo del tablero eléctrico de 18 circuitos asociado a la red de distribución de la instalación en cuestión. La necesidad de esta intervención se basa en el mal estado de las cubiertas que permiten el ingreso de contaminantes y humedad provocando falsos contactos que pudiesen causar desde un conato de incendio hasta averías en las cargas conectadas.

4. **Reemplazo de Tablero Trifásico de 18 circuitos y protecciones parciales de cargas**



Por último, esta oferta contempla la instalación un polo a tierra en la base del poste y conectarlo al transformador a través de una canalización EMT fijada por medio de amarres metálicos. La necesidad de esta intervención se basa e que esta condición ocasiona que el sistema opere en régimen de neutro flotante por lo cual es común del fenómeno de desplazamiento vectorial del neutro, ocasionando fluctuaciones de la tensión de fase, proporcionales a el desbalance de la carga. En otras palabras, esta condición causa sobretensiones y subtensiones en relación al desbalance de carga en las tres fases, por ende, los equipos monofásicos (electrodomésticos, televisor, etc.), están constantemente sometidos a fluctuaciones de tensión en proporción a la distribución de la carga total, ocasionando que periódicamente existan fallas en circuitos electrónicos (por sobretensión) o motores (por subtensión o sobretensión).

PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	Suministro y reemplazo de DPS de Media tensión.	3	$ 746.467	$ 2.239.400
2	Suministro y reemplazo de gabinete principal, totalizador de 150A y barrajes de Equipotencialización de neutro y tierra.	1	$ 2.645.500	$ 2.645.500
3	Suministro y reemplazo de Tablero trifásico de 18 circuitos y protecciones parciales de cargas conectadas.	1	$ 2.047.300	$ 2.047.300
4	Suministro e instalación del sistema de puesta a tierra al transformador 75kVA.	1	$ 2.955.000	$ 2.955.000
			SUBTOTAL	$ 9.887.200
			IVA 19%	$ 1.878.568
			VALOR TOTAL DE PROPUESTA	$ 11.765.768

NOTAS:

Los precios de la presente oferta aplican exclusivamente para las actividades descritas en el alcance previsto del trabajo; en caso de requerirse la realización de actividades adicionales, éstas serán ofertadas por separado y su ejecución se hará únicamente con autorización escrita del cliente.

Esta oferta contempla el retiro y disposición de los elementos reemplazados, las reparaciones metalmecánicas y de obra civil que requiera la obra para que los elementos reemplazados sean confiables y seguros.

VENTAJAS DE CONTRATAR NUESTROS SERVICIOS

- Coordinación del servicio prestado a través de ingenieros calificados.
- Personal técnico calificado.
- Servicio eficiente y eficaz.
- Atención oportuna ante emergencias 24/7/365.
- Servicio y asesoría oportuna en preventa y posventa.
- Tarifas preferenciales para prestación de servicios adicionales.

LOGÍSTICA Y RECURSOS

- **Mano de Obra:** Un (1) profesional en electricidad propiamente certificado en trabajos con energías peligrosas, dos (2) técnicos electricistas certificados para la operación de equipos eléctrico y un (1) profesional en salud ocupacional SISO al momento del desmonte y montaje con Grúa.

- **Herramientas**: Herramienta manual dieléctrica, aspiradoras, sopladoras, equipos para pruebas eléctricas, limpiadores, desengrasantes, detector de ausencia de tensión, plantas eléctricas, Hidrolavadora y pinza amperimétrica marca FLUKE 376.

LOGÍSTICA A CARGO DEL CLIENTE

Garantizar la disponibilidad para la des-energización del circuito durante ocho (8) horas por dos días (pueden ser continuos o no, sábados, domingos o festivos)

DURACIÓN DEL TRABAJO

Siete (7) días hábiles (8) horas.

CONDICIONES COMERCIALES

- Validez de la oferta: 30 días calendario.
- Forma de Pago: 100% a entrega a satisfaccion
- Oferta en pesos colombianos.

APLAZAMIENTO DEL TRABAJO

En caso de que el cliente requiera aplazar o cancelar trabajos ya programados, deberá informar por escrito al menos con cinco (5) días de anticipación; de lo contrario cubrirá los gastos de mano de obra y desplazamiento en que incurra ELECTRICIDAD Y TRANSFORMADORES S.A.S., por omitir el aviso oportuno.

GARANTÍA DE LAS INTERVENCIÓN

Seis meses sobre el alcance de los trabajos realizados siempre y cuando las instalaciones operen bajo condiciones normales, la garantía está limitada a aquellos elementos intervenidos durante el proceso del servicio.

Electricidad y Transformadores SAS, cuenta con una trayectoría de 4 años en el mercado, y sus profesionales cuentan con una experiencia de 12 años dentro del sector eléctrico, contamos con diferentes clientes en los sectores comercial, industrial y residencial.

Cordialmente.

Alejandra Luisa María Travi Jojoa
Dirección Administrativa.
ELECTRICIDAD Y TRANSFORMADORES SAS
Cel. 3117399622

Recibo No. 8722478, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822MSJYKQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 8861300 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCC.ORG.CO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	ELECTRICIDAD Y TRANSFORMADORES S.A.S.
Nit.:	901194209-2
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	1021707-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	04 de julio de 2018
Último año renovado:	2022
Fecha de renovación:	09 de mayo de 2022
Grupo NIIF:	Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 11 B # 39 - 32
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	contabilidad@eytsas.com
Teléfono comercial 1:	3117399622
Teléfono comercial 2:	3153663072
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CALLE 11 # 28A -346 BODEGA 5 PARQUE INDUSTRIAL MARIANO RAMOS
Municipio:	Yumbo - Valle
Correo electrónico de notificación:	contabilidad@eytsas.com
Teléfono para notificación 1:	3117399622
Teléfono para notificación 2:	3153663072
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica ELECTRICIDAD Y TRANSFORMADORES S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8722478, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822MSJYKQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 19 de junio de 2018 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de julio de 2018 con el No. 11595 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada ELECTRICIDAD Y TRANSFORMADORES S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: INDEFINIDA.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL:
[A] MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS Y TRANSFORMADORES EN EL SECTOR RESIDENCIAL, COMERCIAL, ELÉCTRICO E INDUSTRIAL; [B] SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES Y SUMINISTROS DE COMPONENTES PARA TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN DE TENSIÓN MEDIA/BAJA Y BAJA/BAJA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPONENTES PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE OFICINAS, LOCALES, VIVIENDAS E INDUSTRIAS; [DI Y; EN GENERAL REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA CIVIL O COMERCIAL LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.
LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA SIEMPRE QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALQUIER ACTIVIDAD SIMILAR, CONEXA O COMPLEMENTARIA O QUE PERMITA FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor:	$200,000,000
No. de acciones:	200,000
Valor nominal:	$1,000

CAPITAL SUSCRITO

Valor:	$9,000,000
No. de acciones:	9,000
Valor nominal:	$1,000

CAPITAL PAGADO

Valor:	$9,000,000
No. de acciones:	9,000
Valor nominal:	$1,000

Recibo No. 8722478, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822MSJYKQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL.- LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN [1] SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES, DESIGNADOS PARA UN TÉRMINO DEFINIDO O INDEFINIDO SEGÚN LO DECIDA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIAL Y ADMINISTRADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. PARA ESE EFECTO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: [A] REPRESENTAR A LA SOCIÈDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE Y HACER USO DE LA RAZÓN SOCIAL; [B] CONTRATAR A LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS, Y REMOVERLOS LIBREMENTE; FC] EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, CUALQUIERA QUE SEA LA NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO, PARA CUYO EFECTO SUS FACULTADES SERÁN PLENAS, ES DECIR, QUE EL REPRESENTANTE LEGAL NO TENDRÁ LIMITACIÓN ALGUNA EN CUANTO A LA CUANTÍA Y/O A LA NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO; [DJ PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS UN INFORME ESCRITO DE TODAS LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO Y DE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS QUE RECOMIENDA SEAN ADOPTADAS; [EJ PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EL BALANCE GENERAL DE CADA AÑO FISCAL JUNTO CON TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA LEY; [F] MANTENER A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS INFORMADA SOBRE EL CURSO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD; [G] CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; [L-IJ OTORGAR LOS PODERES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD; [1] SOMETER A LA DECISIÓN DE ÁRBITROS, POR MEDIO DE CLÁUSULAS COMPROMISORIAS Y DE ARBITRAMENTO, LAS DIFERENCIAS QUE SURJAN ENTRE LA SOCIEDAD Y TERCEROS, ACORDAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS ÁRBITROS Y NOMBRAR EL APODERADO QUE REPRESENTARÁ A LA SOCIEDAD ANTE EL TRIBUNAL CORRESPONDIENTE; [JJ ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS O DESEADAS PARA LA SUPERVISIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS DERECHOS, LOS BIENES Y LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD; Y [K] TODAS AQUELLAS FUNCIONES QUE LE HAYAN SIDO CONFERIDAS BAJO LA LEY Y BAJO ESTOS ESTATUTOS Y LAS QUE LE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DEL OFICIO. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

Recibo No. 8722478, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822MSJYKQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 19 de junio de 2018, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de julio de 2018 con el No. 11595 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	ALEYMAR ARTURO TRAVI JOJOA	C.C.1144051606
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	CARLOS ALBERTO LASTRA BORJA	C.C.16717064

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3314
Actividad secundaria Código CIIU: 2711
Otras actividades Código CIIU: 4321

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Recibo No. 8722478, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822MSJYKQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	ELECTRICIDAD Y TRANSFORMADORES S.A.S
Matrícula No.:	1021708-2
Fecha de matricula:	04 de julio de 2018
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 11 # 28 A - 346 BG 5 PARQUE INDUSTRIAL MARIANO RAMOS
Municipio:	Yumbo

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $1,325,897,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:3314

****

Recibo No. 8722478, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822MSJYKQ

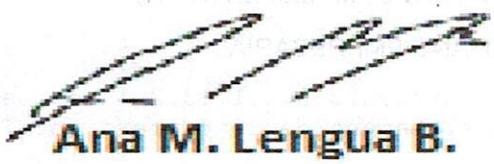
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14816523879

(415)7707212489984(8020) 000001481652387 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 9 4 2 0 9	2	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ELECTRICIDAD Y TRANSFORMADORES S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
ELECTRICIDAD Y TRANSFORMADORES S.A.S.	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 11 28 A 346 BG 5 BRR ARROYOHONDO - YUMBO

42. Correo electrónico contabilidad@eytsas.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 6 0 0 0 1	3 1 1 7 3 9 9 6 2 2	3 1 5 3 6 6 3 0 7 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 3 1 4	2 0 1 8 0 6 1 5	2 7 1 1	2 0 1 8 0 6 1 5		4 3 2 1			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	4	2	4	8	5	2																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 03 - 05 / 12 : 03: 43

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre TRAVI JOJOA ALEYMAR ARTURO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14816523879

(415)7707212489984(8020) **000001481652387 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 9 4 2 0 9	2	Impuestos de Cali 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 8 0 6 1 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 7 0 4	
77. No. Matrícula mercantil	1 0 2 1 7 0 7 - 1 6	
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	8	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 8 0 6 1 9	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 0 7 2 5		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14816523879

(415)7707212489984(8020) 000001481652387 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 9 4 2 0 9	2	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 7 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 4 4 0 5 1 6 0 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TRAVI	JOJOA	ALEYMAR	ARTURO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 0 7 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 6 7 1 7 0 6 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LASTRA	BORJA	CARLOS	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14816523879

(415)7707212489984(8020) **000001481652387 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 9 4 2 0 9	2	Impuestos de Cali 5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 6 7 2 3 4 5 4		2 7 9 1 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GARCES	GUERRERO	GUILLERMO	ANDRES

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 0 8 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14816523879

(415)7707212489984(8020) **000001481652387 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 9 4 2 0 9	2	Impuestos de Cali 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico 3 3 1 4

162. Nombre del establecimiento: ELECTRICIDAD Y TRANSFORMADORES S.A.S

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

165. Dirección: CARRERA 13 # 1-04 OESTE PISO 3

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 0 2 1 7 0 8 2	2 0 1 8 0 7 0 4
168. Teléfono: 3 1 5 3 6 6 3 0 7 2	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

EPUBLICA DE COLOMBIA
DENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

RO **1.144.051.606**

ÁVI JOJOA

IDOS

EYMAR ARTURO

RES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-ABR-1992**

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**B+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

29-ABR-2010 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-3100100-00243358-M-1144051606-20100702 **0022**58129A 1 34945966

Scanned by CamScanner

Scanned by CamScanner

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACION

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: ELECTRICIDAD Y TRANSFORMADORES S.A.S.

SIGLA: .

NIT No: 901.194.209-2

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: NAL [ ] DPTL [ ] DIST. [ ] MPL [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ][ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE: [1][3] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO: YUMBO | DIRECCIÓN: CALLE 11 # 28A-346 BD 5

TELÉFONOS: 307 1971 - 3117399622 | FAX: | APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	2 Reparacion de transformadores
3 Medicion, diagnostico y adecuacion de sistemas de puesta a tierra	4 Inspecciones termograficos
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACION ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Gran Tierra Energy Colombia		x	601 658 5757	EN EJECUCION	$ 1.000.000.000
Gran Tierra Energy Colombia		x	601 658 5757	23 DE ABRIL DE 2022	$ 57.600.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: TRAVI | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): JOJOA | NOMBRES: ALEYMAR ARTURO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: CC [X] CE [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 1144051606

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ $ 5.000.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [ ] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995)

FIRMA: | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE: | CIUDAD Y FECHA:

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 208645019

WEB
11:58:03

Bogotá DC, 03 de noviembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEYMAR ARTURO TRAVI JOJOA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1144051606:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 03 de noviembre de 2022, a las 11:43:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1144051606
Código de Verificación	1144051606221103114359

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 03 de noviembre de 2022, a las 11:56:37, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	901194209
Código de Verificación	901194209221103115637

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:41:52 AM horas del 03/11/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 144051606

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicia competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con e documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido er el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm
a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/11/2022 11:42:49 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1144051606** y Nombre: **ALEYMAR ARTURO TRAVI JOJOA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **45417115** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENAI COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:59:50 horas del 03/11/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciu

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ELECTRICIDAD Y 901194209-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o p 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposicio* del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las L 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que ALEJANDRA LUISA MARIA TRAVI JOJOA identificado(a) con CC 1144037594 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

ELECTRICIDAD Y TRANSFORMADORES NI 901194209

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2022-10	2022-11	1739237338	9442416691	E	2022-11-03																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$1,000,000	$160,000
ARL	ARL SURA	30	2.436%	$1,000,000	$24,400
CCF	COMFENALCO VALLE	30	4%	$1,000,000	$40,000
EPS	SANITAS	30	4%	$1,000,000	$40,000

Este certificado se expide el día 2022-11-03 a las 03:11.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que ANDRES FELIPE OTERO FIGUEROA identificado(a) con CC 1144046947 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

ELECTRICIDAD Y TRANSFORMADORES NI 901194209

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2022-10	2022-11	1739237338	9442416691	E	2022-11-03									X								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$1,413,313	$226,200
ARL	ARL SURA	30	6.96%	$1,413,313	$98,400
CCF	COMFENALCO VALLE	30	4%	$1,413,313	$56,600
EPS	SANITAS	30	4%	$1,413,313	$56,600

Este certificado se expide el día 2022-11-03 a las 03:09.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que JOSE ARLEY CARVAJAL RAMIREZ identificado(a) con CC 9816820 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

ELECTRICIDAD Y TRANSFORMADORES NI 901194209

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2022-10	2022-11	1739237338	9442416691	E	2022-11-03									X								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$1,482,083	$237,200
ARL	ARL SURA	30	6.96%	$1,482,083	$103,200
CCF	COMFENALCO VALLE	30	4%	$1,482,083	$59,300
EPS	NUEVA E.P.S.	30	4%	$1,482,083	$59,300

Este certificado se expide el día 2022-11-03 a las 02:58.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que ALEYMAR ARTURO TRAVI JOJOA identificado(a) con CC 1144051606 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

ELECTRICIDAD Y TRANSFORMADORES NI 901194209

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2022-10	2022-11	1739237338	9442416691	E	2022-11-03																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$1,000,000	$160,000
ARL	ARL SURA	30	6.96%	$1,000,000	$69,600
CCF	COMFENALCO VALLE	30	4%	$1,000,000	$40,000
EPS	SANITAS	30	4%	$1,000,000	$40,000

Este certificado se expide el día 2022-11-03 a las 03:11.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que HERNAN MAURICIO CASSO identificado(a) con CC 1144053323 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

ELECTRICIDAD Y TRANSFORMADORES NI 901194209

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2022-10	2022-11	1739237338	9442416691	E	2022-11-03									X		X						

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	21	16%	$1,121,875	$179,500
AFP	COLPENSIONES	9	16%	$300,000	$48,000
ARL	ARL SURA	21	6.96%	$1,121,875	$78,100
ARL	ARL SURA	9	0%	$300,000	$0
CCF	COMFENALCO VALLE	21	4%	$1,121,875	$44,900
CCF	COMFENALCO VALLE	0	4%	$0	$0
EPS	SANITAS	21	4%	$1,121,875	$44,900
EPS	SANITAS	9	4%	$300,000	$12,000

Este certificado se expide el día 2022-11-03 a las 03:01.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que JOSE RAFAEL GONZALEZ PIRA identificado(a) con CC 1006073519 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

ELECTRICIDAD Y TRANSFORMADORES NI 901194209

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2022-10	2022-11	1739237338	9442416691	E	2022-11-03									X								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$1,410,729	$225,800
ARL	ARL SURA	30	6.96%	$1,410,729	$98,200
CCF	COMFENALCO VALLE	30	4%	$1,410,729	$56,500
EPS	ASMET SALUD EPS SAS	30	4%	$1,410,729	$56,500

Este certificado se expide el día 2022-11-03 a las 03:05.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que JUAN CARLOS VARGAS AGUIRRE identificado(a) con CC 1144197926 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

ELECTRICIDAD Y TRANSFORMADORES NI 901194209

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2022-10	2022-11	1739237338	9442416691	E	2022-11-03									X								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$1,674,792	$268,000
ARL	ARL SURA	30	6.96%	$1,674,792	$116,600
CCF	COMFENALCO VALLE	30	4%	$1,674,792	$67,000
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	4%	$1,674,792	$67,000

Este certificado se expide el día 2022-11-03 a las 03:14.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que MICHELLE STEPHANIE ALZATE CORREA identificado(a) con CC 1113660373 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

ELECTRICIDAD Y TRANSFORMADORES NI 901194209

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2022-10	2022-11	1739237338	9442416691	E	2022-11-03																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$1,000,000	$160,000
ARL	ARL SURA	30	6.96%	$1,000,000	$69,600
CCF	COMFENALCO VALLE	30	4%	$1,000,000	$40,000
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	4%	$1,000,000	$40,000

Este certificado se expide el día 2022-11-03 a las 02:56.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que ROGGER IVAN RIVERA SANABRIA identificado(a) con CC 1144184584 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

ELECTRICIDAD Y TRANSFORMADORES NI 901194209

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2022-10	2022-11	1739237338	9442416691	E	2022-11-03																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$1,000,000	$160,000
ARL	ARL SURA	30	6.96%	$1,000,000	$69,600
CCF	COMFENALCO VALLE	30	4%	$1,000,000	$40,000
EPS	SANITAS	30	4%	$1,000,000	$40,000

Este certificado se expide el día 2022-11-03 a las 03:09.

OBJETO	**OBRA ELÉCTRICA PARA SUMINISTRO DE MATERIALES, MONTAJE E INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS ELÉCTRICAS INTERNAS Y TABLERO PRINCIPAL PARA LINEA DE 800 KV, INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN TRANSFORMADOR MARCA TESLA**
CONTRATANTE	**AGRONEGOCIOS ESPECIALIZADOS DE COLOMBIA S.A.S.**
NIT	901.502.671 – 5
DIRECCION	Zona Franca del Pacifico, bodega 3, Palmira, Valle
CONTRATISTA	ELECTRICIDAD Y TRANSFORMADORES S.A.S.
NIT	901.194.209-2
DIRECCIÓN	CARRERA 11B # 39-32, Cali
CONTRATO No	210715
VALOR	Doscientos veintiséis millones ciento setenta y tres mil quinientos sesenta pesos ($ 226.173.560) M/Corriente impuestos incluidos
PLAZO	60 días

Entre los suscritos a saber:

(i) Por una parte: **ELECTRICIDAD Y TRANSFORMADORES SAS**, sociedad comercial con domicilio en Cali, con NIT: 901.194.209-2; constituida mediante documento privado del 19 de junio de 2018 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de Julio de 2018 con el No: 11595 del Libro IX, Matricula No: 1021707-16, aquí representada por ALEYMAR ARTURO TRAVI JOJOA, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.144.051.606 expedida en Cali, calidad que acredita con el certificado anexo a este documento, sociedad que en adelante y para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATISTA;**

(ii) y por otra parte , **AGRONEGOCIOS ESPECIALIZADOS DE COLOMBIA S.A.S.,** NIT 901.502.671 – 5, sociedad debidamente constituida con existencia legal y domicilio principal en Palmira, Valle, aquí representada por RODRIGO PLA CARELLI, mayor de edad, de tránsito en Cali, identificado con el pasaporte No: C731271, obrando en calidad de Mandatario General, lo cual de acredita con el certificado de existencia y representación que se anexa en el presente contrato, que forma parte integral del mismo y que para efecto se denominara **EL CONTRATATANTE**,

Todos hábiles para contratar y obligarnos, (en conjunto LAS PARTES) hemos convenido celebrar un contrato previo las siguientes:

CONSIDERACIONES

(a) Que EL CONTRATANTE ha tomado en arrendamiento una bodega en la Zona Franca del Pacifico, con el objeto de establecer allí una industria de extracción de aceite de

aguacate y de otras frutas oleaginosas, mediante la utilización de equipos de decantación y filtrado operados por energía eléctrica, vapor y otras fuerzas motrices. EL CONTRATANTE necesita tomar la energía eléctrica de alta tensión y reducirla a 800 Kv para utilizar la potencia en sus procesos industriales, en las mejores condiciones de eficiencia, calidad y sostenibilidad.

(b) Que EL CONTRATISTA es una compañía especializada en el diseño, construcción y suministro de transformadores e instalaciones eléctricas industriales, con la experiencia, el personal, el capital y la infraestructura necesaria para ejecutar la obra eléctrica que requiere EL CONTRATANTE, en las mejores condiciones de eficiencia, calidad y sostenibilidad.

(c) Que desde hace algún tiempo LAS PARTES han venido conduciendo conversaciones tendientes a llegar un acuerdo comercial justo que satisfaga sus mutuos intereses.

Por tanto, y con fundamento en las consideraciones anteriores LAS PARTES hemos convenido suscribir un **CONTRATO DE OBRA ELÉCTRICA CON SUMINISTRO DE MATERIALES, MONTAJE E INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS ELÉCTRICAS INTERNAS Y TABLERO PRINCIPAL PARA LINEA 800 Kv, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN TRANSFORMADOR MARCA "TESLA".** El contrato aquí referido se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA – OBJETO:

A partir de la fecha y mientras este contrato se encuentre vigente, EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a suministrar los materiales, consumibles, mano de obra especializada, herramientas y equipo necesario para **EL MONTAJE E INSTALACION DE ACOMETIDAS ELECTRICAS INTERNAS Y TABLEROS ELECTRICO PRINCIPAL PARA LA CONEXIÓN ELÈCTRICA DE 800 Kv** en la planta del CONTRATANTE localizada en la bodega 3 de la Zona Franca del Pacifico, Municipio de Palmira, Valle del Cauca. Los servicios del CONTRATISTA comprenden la obra eléctrica, el suministro e instalación de un transformador marca Tesla, y las pruebas correspondientes de los equipos, todo de acuerdo con el Reglamento Técnico de Instalaciones Electricas RETIE, y la NTC 2050, en lo que fuere aplicable. Adicionalmente, EL CONTRATISTA entregará al CONTRATANTE los planos de conexión eléctrica, (as build) basados en la norma RETIE identificando claramente sus componentes y cargas en cada punto de la conexión. Para verificación del cumplimiento del contrato a satisfacción del CONTRATANTE, las maquinas conectadas al sistema eléctrico serán corridas en vacío las cuales deberán funcionar sin ningún tipo de interrupción. De este hecho se levantará un acta firmada por LAS PARTES.

SEGUNDA - CONDICIONES PARA LA EJECUCION CONTRATO:

Las especificaciones aquí incluidas y los términos de referencia constituyen una guía para definir de mutuo acuerdo las características principales y cuantificar el valor de la obra contratada. Los términos de referencia y la oferta comercial hacen parte del presente contrato y se incluyen como anexo. En caso de contradicción entre los términos de referencia, la oferta y este contrato, prevalecerá el contrato. EL CONTRATISTA estará en la obligación de corregir y complementar cualquier omisión y/o inconsistencia de estas especificaciones teniendo en cuenta que su obligación es de resultado y consiste en entregar la obra contratada completa y en perfecto funcionamiento. Mientras EL CONTRATISTA entrega el transformador definitivo, este instalará y facilitara en préstamo otro transformador de su propiedad, a ningún costo para EL CONTRATANTE.

TERCERA - REQUISITOS GENERALES PARA LA INSTALACIÒN:

EL CONTRATISTA se comprometen a ejecutar el contrato teniendo en cuenta cada uno de los puntos previstos en los planos del CONTRATANTE y que hacen parte del presente contrato. EL CONTRATISTA ha leído y entendido los planos, encontrándolos ajustados a las normas técnicas. Cualquier modificación en los planos deberá ser convenida de mutuo acuerdo.

CUARTO - TRABAJOS ADICIONALES:

Cualquier cambio que considere EL CONTRATISTA deba hacerse a las especificaciones de conexión eléctrica una vez suscrito y en ejecución el presente contrato, deberá Primero ser autorizado por EL INTERVENTOR Rodrigo Pla o quien sus derechos represente. Así mismo, cualquier variación en las cantidades de obra y / o equipos, ofrecidas e incluidas dentro del precio deberá ser autorizado primero por dicho INTERVENTOR. De lo contrario, no se deberán ni cobrarán. De requerirse trabajos adicionales, EL CONTRATANTE estará en libertad de contratarlos con EL CONTRATISTA, o con cualquier otro proveedor. Si EL CONTRATISTA es seleccionado para ejecutar los trabajos adicionales, se levantará un acta donde se estipulen los alcances, valores y plazos establecidos. EL CONTRATANTE no se responsabiliza por trabajos adicionales que hayan sido ejecutados sin autorización previa del INTERVENTOR.

QUINTO - UBICACIÒN DE LOS TRABAJOS:

Los trabajos serán realizados en las bodegas 3 y 4, de la Zona Franca del Pacifico, Municipio de Palmira, Valle. Es por cuenta y riesgo del CONTRATISTA el transporte del personal y los materiales hasta el sitio de la obra, así como la vigilancia, pérdida o deterioro de los materiales y herramientas allí depositados. EL CONTRATISTA conoce las condiciones de modo, tiempo y lugar allí existentes y no tendrá derecho a cobrar ningún recargo o sobreprecio por imprevistos, ni por pérdida o deterioro de materiales o herramientas.

SEXTO - ALCANCE:

EL CONTRATISTA se compromete al suministro total de materiales, consumibles, mano de obra, herramientas, transformador marca Tesla y equipos requeridos para **EL MONTAJE E INSTALACION**

DE ACOMETIDAS ELECTRICAS INTERNAS Y TABLEROS ELECTRICO PRINCIPAL PARA LA CONEXIÓN ELÈCTRICA DE 800 Kv en la planta del CONTRATANTE, todo de acuerdo al RETIE o la norma NTC 2050, en lo que fuere aplicable. A su terminación los trabajos serán probados a satisfacción del CONTRATANTE. EL CONTRATISTA se compromete a realizar la obra eléctrica por la modalidad de precios unitarios fijos. El transformador, tableros y equipos serán facturados a precios de mercado, trasladando al CONTRATANTE cualquier rebaja o descuento que conceda el proveedor. EL CONTRATISTA manifiesta tener la capacidad, infraestructura, autonomía directiva y conocimientos técnicos requeridos para el suministro de los equipos y ejecutar la instalación eléctrica objeto del presente Contrato, dentro del plazo convenido y a plena satisfacción del CONTRATANTE. EL CONTRATISTA se compromete a prestar dichos servicios de acuerdo con todas y cada una de las especificaciones previstas en el contrato, las cuales provienen de las descripciones contempladas en los términos de referencia y la oferta final del CONTRATISTA.

SEPTIMO – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Mientras este contrato se encuentre vigente, EL CONTRATANTE se obliga a lo siguiente:

- A suministrar los planos y especificaciones, los cuales EL CONTRATISTA manifiesta tener en su poder a satisfacción.
- Interventoría
- Área para maniobras. EL CONTRATANTE no se hace responsable de la perdida o deterioro de los materiales y herramientas allí depositados. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir todas las normas de seguridad y salud ocupacional vigentes en la Zona Franca del Pacifico, y responderá por los accidentes de trabajo o eventos que puedan afectar a su propio personal.
- Ubicación del sitio para instalación de acometidas y tableros eléctricos.

OCTAVO - ANEXOS: Forman parte de este contrato los siguientes:

a) Certificado de existencia de representación legal del CONTRATISTA
b) Oferta de servicios
c) Términos de referencia
d) Pólizas de seguros

NOVENO - CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información recibida del CONTRATANTE, la cual reviste carácter de confidencial. La información suministrada tiene el carácter de absolutamente confidencial, por lo tanto, por ningún motivo esta información debe ser copiada, multiplicada o reproducida, ni facilitada a terceras personas. La obligación de confidencialidad aquí referida tendrá vigencia por tiempo indefinido. Queda prohibido al CONTRATISTA tomar fotografías de los equipos, procesos e instalaciones propiedad del CONTRATANTE, salvo autorización expresa de este último.

DECIMO – RESPONSABILIDADES LABORALES: Este contrato es de naturaleza civil de prestación de servicios. Por tanto fuera del precio u honorario aquí convenido, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a cobrar salarios ni prestaciones sociales al CONTRATANTE. EL CONTRATISTA no es un intermediario o mandatario laboral, sino el empleador exclusivo de sus propios trabajadores y actúa con plena autonomía, asumiendo todos los riesgos y prestando los servicios con sus propios medios y herramientas de trabajo, bajo toda su responsabilidad y con el control efectivo de los mismos. Estarán entonces a cargo del CONTRATISTA el pago de jornales, salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones legales y contractuales de carácter laboral o de otra índole, entendiéndose que no existe ninguna relación laboral entre los trabajadores de EL CONTRATISTA y el CONTRATANTE. Adicionalmente se obliga EL CONTRATISTA a mantener indemne a EL CONTRATANTE, por cualquier reclamación judicial o extrajudicial por estos conceptos.

DECIMA PRIMERA - ENTREGABLES A CARGO DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA se compromete a entregar a EL CONTRATANTE los siguientes documentos:

- Planos Eléctricos finales, as build
- Cronograma de ejecución de obra eléctrica, 4 fases.
- Pólizas de seguros

DECIMA SEGUNDA - PRECIO: El precio total de este contrato es de doscientos veintiséis millones ciento setenta y tres mil quinientos sesenta pesos ($ 226.173.560) M/Corriente impuestos incluidos detallado así:

Por materiales	$ 189.792.914
Por mano de obra	$ 36.380.646
TOTAL	$ 226.173.560

PARAGRAFO: Este precio es fijo y no admite reajustes. Todo ajuste deberá ser convenido de mutuo acuerdo por LAS PARTES. El precio estará sometido a las retenciones de ley. EL CONTRATISTA se compromete a expedir facturas electrónicas ajustadas a las normas legales vigentes, de manera que puedan ser deducidas fiscalmente como costo, por EL CONTRATANTE.

DECIMA TERCERA - FORMA DE PAGO: El precio estipulado en la cláusula anterior, se pagará así: a la suma de $ 143.538.862,50, a título de anticipo, que EL CONTRATISTA declara tener recibido a satisfacción, y por el cual se compromete a obtener una póliza para responder por la correcta inversión del anticipo. Esta póliza deberá ser presentada al CONTRATANTE dentro de los próximos 8 días calendario siguiente a la firma de este contrato.

Y la suma de $ 82.634.697,50 por concepto de saldo final, una vez la obra contratada haya sido terminada y entregada a plena satisfacción del CONTRATANTE.

DÉCIMA CUARTA – PLAZO: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar todas sus obligaciones contractuales y entregar la obra a satisfacción, dentro de un plazo de sesenta (60 días calendario contados a partir de la firma del presente contrato.

Son obligaciones adicionales del CONTRATISTA las siguientes:

a) Preparación de un cronograma detallado de obra, donde se indiquen claramente todas las actividades, tiempos y recursos. Este cronograma debe presentarse al CONTRATANTE, dentro de los próximos 8 días siguientes, para su aprobación.
b) Revisión detallada de los planos del proyecto.
c) Ejecución, dirección y supervisión detallada de las obras en el sitio.
d) Listados de personal que ingresará al sitio de la obra. Todo el personal deberá encontrarse debidamente vacunado contra el virus COVID-19. Cualquier emergencia sanitaria es por cuenta del CONTRATISTA quien no podrá suspender la obra por esta causa.
e) Relación de los equipos y herramientas especiales que tiene disponibles para la ejecución de los trabajos, para el montaje, indicando en cada caso su capacidad y características principales. Los trámites para ingreso y salida de equipos y herramientas a la Zona Franca del Pacifico serán responsabilidad del CONTRATISTA.

DÉCIMA QUINTA - COORDINACION E INTERVENTORIA: Mientras El CONTRATANTE no disponga otra cosa, este designa al señor RODRIGO PLA CARELLI como interventor de la obra, quien tendrá las siguientes funciones:

a) Vigilar que EL CONTRATISTA den cumplimiento al presente contrato, de acuerdo a las especificaciones y condiciones pactadas.
b) Ordenar por escrito las modificaciones que considere necesarias.
c) Recibir los trabajos conforme a lo especificado y darles el visto bueno o rechazo correspondiente.
d) Revisar y autorizar los pagos por avance de obra y por obra ejecutada.
e) Ejercer las demás funciones inherentes al cargo de interventor.

El hecho de que EL CONTRATANTE, se reserve el derecho de ejercer una interventoría no significa que EL CONTRATISTA pierda su autonomía en la dirección y prestación de sus servicios.

DÉCIMA SEXTA – MULTAS: Si EL CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, EL CONTRATISTA deberá pagar a CONTRATANTE las siguientes multas, sin perjuicio del cobro de las pólizas de seguros:

- Por Incumplimiento parcial: En caso de presentarse atraso atribuible a EL CONTRATISTA en cualquiera de los ítems de este contrato de acuerdo al cronograma acordado, EL CONTRATANTE impondrá al CONTRATISTA, una multa por el simple retardo de quinientos mil Pesos ($500.000) por cada día o fracción, la cual se liquidará hasta la fecha en que no se encuentre ningún ítem atrasado y sin que ello exima a EL CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal, pero sin que el monto máximo sumado de las multas por concepto de incumplimiento parcial, exceda del equivalente al quince por ciento (15%) del valor

contrato. Los valores correspondientes a estas multas podrán ser condonados a favor de EL CONTRATISTA si al final EL CONTRATISTA entrega la obra en el plazo convenido, a satisfacción del CONTRATANTE.

- Por Incumplimiento Total: En caso de que al finalizar el plazo de ejecución, EL CONTRATISTA no haya cumplido con sus obligaciones contractuales, EL CONTRATATE podrá imponerle multas de seiscientos mil pesos ($600.000) por cada día o fracción de retardo, pero sin exceder del 20% del valor total del contrato. Esta Multa no será condenable y se impondrá por el sólo incumplimiento, sin que ello extinga la obligación principal, Así mismo, no se eximirá a EL CONTRATISTA de la posibilidad de exigir las pólizas de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en la Ley.

EL CONTRATANTE podrá deducir, retener o compensar las multas de las sumas que se adeuden en virtud de este contrato. Para efectos de esta cláusula EL CONTRATISTA renuncia a los requerimientos privados y judiciales exigidos por la Ley, para la constitución en mora.

DÉCIMA SEPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga:

a) Prestar los servicios y ejecutar la obra conforme a lo pactado en este documento, utilizando para ello sus mejores prácticas, mano de obra calificada, materiales idóneos, y la debida diligencia y cuidado.
b) Presentar antes del inicio de la obra, el Cronograma detallado.
c) Presentar los procedimientos de control que aplicará para garantizar la calidad e idoneidad de los trabajos que realizará durante el contrato.
d) Todos los materiales suministrados serán revisados por LAS PARTES antes de proceder con la instalación. Se revisarán: marcas, calidad de los materiales y comprobación del estado de los mismos para garantizar que sean nuevos.
e) A no efectuar cambios ni modificados en los planos, anexos y memorandos que son parte del presente contrato, salvo aprobación escrita del CONTRATANTE.
f) A afiliar contra todos los riesgos al personal que ocupe por razón del presente contrato a una Empresa Promotora de Salud (E.P.S.), a cotizar igualmente para pensiones y riesgos laborales (ARL) de sus trabajadores, a la Caja de Compensación Familiar correspondiente y al pago de los aportes parafiscales de a que haya lugar.
g) A presentar los documentos donde consten las afiliaciones a que hace referencia el literal anterior y listado de ingreso de materiales y herramienta a utilizar en la ejecución del proyecto.
h) A cumplir con todas y cada una de las normas vigentes de seguridad industrial y salud ocupacional manteniendo al CONTRATANTE exento de toda responsabilidad directa o indirecta derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional.
i) El personal que deba realizar trabajos en alturas, deberá contar con el certificado de capacitación de curso avanzado para trabajo seguro en alturas aprobado por el SENA,
j) A proveer de todos los elementos de seguridad a sus trabajadores, según la naturaleza de servicio.

k) A suministrar bajo su responsabilidad transporte al personal a su cargo y alimentación si es el caso.
l) A responder por la culpa de sus dependientes de acuerdo con la Ley.
m) A asumir el costo de reparación o reposición de los equipos, materias primas, repuestos, edificios, vehículos, etc.; cuando el daño sea imputable a EL CONTRATISTA o a sus dependientes.
n) No contratar personal con edad inferior a los 18 años cumplidos, ni aquellas personas que no posean documento de identidad.
o) A designar un único coordinador de esta obra, quien estará autorizado para procurarse en nombre de EL CONTRATISTA, los medios y herramientas que requieran para la prestación de los servicios.
p) A asumir el costo de las primas de seguro que se generen por la expedición de las pólizas acordadas en el presente contrato.
q) Asumir por su exclusiva cuenta y riesgo, la defensa del CONTRATANTE en caso que se le involucre por las obligaciones laborales a cargo de EL CONTRATISTA, caso en el cual EL CONTRATISTA se compromete a asumir los costos, gastos y honorarios respectivos, e indemnizará al CONTRATANTE, por los perjuicios que dicha circunstancia, reclamación, litigio o diferencia le acusen.
r) A facturar y pagar el impuesto a las ventas (IVA) que llegase a causarse de acuerdo con la Ley.
s) Las demás que le incumban de conformidad con la Ley.
t) Suministrar en caso de ser necesario un transformador y tablero eléctrico con las mismas capacidades al contratado, en forma de préstamo sin ningún costo al CONTRATANTE.

DÉCIMA OCTAVA - OBLIGACIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL: EL CONTRATISTA igualmente cumplirá con las siguientes obligaciones:

a) EL CONTRATISTA debe dotar a su personal de la ropa de trabajo adecuada, de todos los equipos, herramientas y elementos de protección personal en perfecto estado, tales como: Camisa u overol, pantalón, casco, botas de caucho y/o calzado de seguridad, guantes, gafas, mono gafas, arnés de Seguridad, canillera, etc. Necesarios y adecuados para la ejecución del trabajo, en forma técnica y segura.
b) La camisa u overol de dotación del personal de fábrica debe llevar en un sitio visible el nombre o razón social de EL CONTRATISTA para la cual labora.
c) EL CONTRATISTA debe suministrar a su personal un carné de identificación.
d) EL CONTRATISTA debe suministrar y controlar el uso de los elementos de protección personal de sus colaboradores.
e) EL CONTRATISTA debe suministrar para estado de energía cero los elementos de seguridad industrial (Tarjeta de identificación del trabajador, candado personal y portacandados o clavija) para que sus colaboradores puedan dar cumplimiento a la norma 4300-AD-038 Estado de energía cero y garantiza el procedimiento que es la vida de la persona, forma 4300-9-3016.

f) Los trabajadores deben presentarse al trabajo en buenas condiciones de salud y aseo personal.
g) No utilizar cadenas, pulseras, anillos o relojes cuando esté realizando su trabajo.
h) Suministrar y exigir el uso a sus trabajadores de la dotación y los elementos de protección acordes con los riesgos propios de su trabajo.
i) Usar correctamente solo los vistieres y/o servicios sanitarios, que EL CONTRATANTE designe al CONTRATISTA.
j) No se debe laborar con ropa impregnada de aceite o cualquier otro consumible.
k) Aplicar permanente las medidas preventivas, de seguridad industrial, sanitarias y de salubridad que prescriba la empresa con el fin de evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
l) No fumar en el sitio de trabajo.
m) De acuerdo a la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional y al protocolo general de bioseguridad de la resolución 666 del 2020 EL CONTRATISTA, se compromete a cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por EL CONTRATANTE para mitigar el riesgo de contagio del COVID-19. Así mismo se compromete al uso obligatorio de elementos de protección personal (tapabocas).
n) EL CONTRATISTA cumplirá con todas las normas de seguridad establecidas por la Zona Franca del Pacifico.

DÉCIMA NOVENA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se compromete a lo siguiente:

1. Asignar un Interventor/Supervisor al momento de iniciarse el contrato, para inspeccionar, vigilar y recibir los servicios contratados.
2. Pagar el precio de las cuentas de cobro por avances y la factura final presentadas por EL CONTRATISTA y aceptadas por EL CONTRATANTE.
3. Las demás de conformidad con la Ley.

VIGESIMA – POLIZAS DE SEGUROS: Dentro de los 8 días siguientes a la firma de este contrato, EL CONTRATISTA se obliga a construir a favor del CONTRATANTE las pólizas que se describen a continuación, para lo cual contratará con una compañía de Seguros legalmente constituida en Colombia y cuyas pólizas se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y por una vigencia igual al tiempo de ejecución, mas tres (3) meses.
b) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por una vigencia igual a su plazo de ejecución más tres (3) años.
c) **UNA PÒLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:** que ampare los daños a bienes del CONTRATANTE o de terceros y las lesiones o muerte a personas, por un valor equivalente

del veinte por ciento (20%) del valor de contrato por igual vigencia a la de su plazo de ejecución más tres (3) meses.

d) **CALIDAD DE LA OBRA Y LOS MATERIALES:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigente por un lapso de dos (2) años contados a partir de la fecha de recibo final de los trabajos.

Durante un plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la entrega de la obra, El CONTRATISTA garantiza la calidad e idoneidad de los trabajos realizados y entregados y cualquier defecto o deficiencia en la obra o los equipos que la integran, será pagado, arreglado o sustituido por este, sin costo alguno para EL CONTRATANTE, siempre y cuando que el defecto o deficiencia no sea causado por la acción u omisión del CONTRATANTE.

VEGESIMA PRIMERA - TERMINACIÒN DEL CONTRATO: El CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato sin previo requerimiento a EL CONTRATISTA, sin lugar al pago de indemnización o prestación alguna y sin perjuicio de las multas o del derecho a hacer efectivas las reclamaciones de las pólizas de garantías otorgadas por las compañías de seguros de que trata el presente contrato, en los casos siguientes:

a) La solicitud de EL CONTRATISTA de apertura de un concordato, disolución o liquidación voluntaria u obligatoria.
b) En el evento de que EL CONTRATISTA no inicie los trabajos en el plazo estipulado;
c) El incumplimiento de EL CONTRATISTA con el cronograma de trabajo aprobado,
d) En el evento de que fuere paralizada la ejecución de la obra contratada sin que exista causa justificada;
e) En el evento en que EL CONTRATISTA ejecutare la obra sin cumplir con las características, planos, especificaciones y condiciones de contrato;
f) En el evento de que EL CONTRATISTA no constituyere las pólizas de seguro que se ha obligado a constituir en los plazos estipulados en el contrato;
g) Por ejecución incorrecta o defectuosa de los trabajos u obras que constituyan objeto del presente contrato, o por reticencia de EL CONTRATISTA para enmendarlos o rehacerlos.
h) Por falsedad en los datos suministrados por EL CONTRATISTA para celebrar este contrato, o por alteración en cualquier documento entregado por el mismo, siempre que haya(n) servido de base o soporte para el perfeccionamiento o celebración de este contrato.
i) Por secuestro de los bienes destinados al cumplimiento de esta relación contractual.

PARÀGRAFO: En caso de terminación por estas causas, EL CONTRATANTE estará únicamente obligado a pagar a EL CONTRATISTA el valor de las obras ejecutadas satisfactoriamente hasta ese momento. El valor de los materiales aun no instalados, se le reconocerá al CONTRATISTA al precio de los valores unitarios del cuadro de cantidades anexo a este contrato. Esto último sucederá siempre y cuando EL CONTRATISTA se haya ceñido a las especificaciones pactadas. El valor de los equipos no se reconocerá, sino que se devolverá a EL CONTRATISTA en caso de que los mismos no cumplan con las condiciones técnicas pactadas. EL CONTRATANTE tendrá la facultad de deducir el valor de las multas, indemnizaciones o cualquier otra suma a cargo de EL CONTRATISTA Y a favor de EL CONTRATANTE, para lo cual autoriza expresamente EL CONTRATISTA. Por consiguiente, se

entenderá que una vez acontecido lo anterior, se habrá liquidado el contrato y quedará como soporte el documento expedido por EL CONTRATANTE.

VEGESIMA SEGUNDA - CESION: EL CONTRATISTA no podrán ceder el contrato ni subcontratar parte o todo el contrato con persona alguna, en virtud de que el contrato se celebra en razón de los conocimientos y experiencia de EL CONTRATISTA. En el evento en que se fuere a presentar alguna cesión o subcontrato deberá informar previamente a EL CONTRATANTE y solo si éste concede autorización escrita y expresa podrá hacerlo. En caso contrario, se considerará un incumplimiento grave del contrato lo cual dará derecho a la terminación del mismo.

VEGESIMA TERCERA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las diferencias que ocurran entre las partes en razón del presente contrato, durante su vigencia y liquidación, serán dirimidas de la siguiente forma:

a) Directamente entre las partes, o a través de un tercero calificado; es decir por medio de la figura de la transacción, conciliación o la amigable composición.
b) A falta de acuerdo directo y en cualquier etapa, se acudirá al Procedimiento Arbitral. Los árbitros serán tres abogados titulados, nombrados de común acuerdo con las partes, y en su defecto por la Cámara de Comercio de Cali. Su fallo será en Derecho. El domicilio del Tribunal de Arbitramento ser la ciudad de Cali. Su funcionamiento se regirá por lo dispuesto en el Código de Comercio y en el reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cali. El termino para dictar el laudo será de seis (6) meses, contados a partir de la terminación de la primera audiencia de trámite. Las direcciones para las notificaciones serán:
   La de EL CONTRATANTE: Zona Franca del Pacifico, Bodegas 3 y 4, Palmira, Valle
   La de EL CONTRATISTA: Carrera 11B # 39-32, en Cali

VIGÈSIMA CUARTA - MERITO EJECUTIVO: El presente contrato presta mérito ejecutivo. Las partes renuncian a los requerimientos de Ley para efectos de constituirse en mora.

VIGÈSIMA QUINTA – DATOS PERSONALES: LAS PARTES se autorizan recíprocamente para recoger, tratar y compartir sus datos personales para los efectos de este contrato, y de acuerdo con las normas vigentes de habeas data.

VIGÈSIMA SEXTA - DOMILICIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos el domicilio contractual será el municipio de Cali (Valle)

Para constancia se firma en Cali, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año 2021, en dos ejemplares iguales del mismo valor legal

POR EL CONTRATANTE,

AGRONEGOCIOS ESPECIALIZADOS DE COLOMBIA S.A.S.

Rodrigo Pla Carelli

POR EL CONTRATISTA,

ALEYMAR ARTURO TRAVI JOJOA
C.C. 1.144.051.606
REPRESENTANTE LEGAL
ELECTRICIDAD Y TRANSFORMADORES S.A.S.
NIT. 901.194.209-2

ANEXOS:

a)

b)

c)

ELECTRICIDAD & TRANSFORMADORES S.A.S

Santiago de Cali, 22 de octubre de 2021

SEÑORES
DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS A.C. S.A.S.
Departamento de Cartera.

REF.: SOLICITUD NO COMBRO IMPUESTO DE VALOR AGREGADO (IVA)

ALEYMAR ARTURO TRAVI JOJOA identificado con cédula de ciudadanía número 1.144.051.606, en mi calidad de representante legal de **ELECTRICIDAD Y TRANSFORMADORES S.A.S.** con NIT 901.194.209 – 2 por medio de la presente y con el fin de desarrollar proyecto para **AGRONEGOCIOS ESPECIALIZADOS DE COLOMBIA S.A.S** identificado con NIT 901.502. 671-5 es cliente ubicado dentro de ZONA FRANCA, solicitamos amablemente abstenerse de facturar el impuesto sobre las ventas en la adquisición de bienes adquiridos para este proyecto, lo anterior acogiéndonos al **literal E del artículo 481 del Estatuto Tributario**

Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos anexos:

- Certificación de Zona Franca.
- Contrato de Obra Integral de Empaques

Cordialmente,

ALEYMAR ARTURO TRAVI JOJOA
Representante Legal
C.C. 1.144.051.606
ELECTRICIDAD Y TRANSFORMADORES S.A.S.
NIT. 901.194.209-2 c
contabilidad@eytsas.com

ZONA FRANCA DEL PACÍFICO
MERCADOS SIN FRONTERAS

ISO 28000:2007
C2012-01-0022

EL USUARIO OPERADOR

C E R T I F I C A:

Que **AGRONEGOCIOS ESPECIALIZADOS DE COLOMBIA S.A.S** identificado con **NIT 901.502. 671-5** es Usuario Industrial de Bienes y Servicios en la Zona Franca del Pacífico, calificado mediante el Acto No. 163 de 22 de Octubre de 2021 expedido por la Zona Franca del Pacífico S.A. Usuario Operador de Zona Franca y domiciliado en la Zona Franca del Pacífico Km. 6 Vía Yumbo – Aeropuerto, Palmira – Valle.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Palmira a los Ventidos (22) del mes de Octubre del año 2021.

Cordialmente,

Daisy Gutiérrez Arana

DEISY GUTIERREZ ARANA
Director de Operaciones

ISO 9001
SC-CER225809

UNIVERSA

UNIVERSA OPERACIONES S.A.S
CL 10 # 32 - 115 OF. 400
NIT. 901296806-8

Fecha: 11/10/2022

Orden de Compra / Servicios: 0503

DATOS PROVEEDOR	
Proveedor:	ELECTRICIDAD Y TRANSFORMADORES S.A.S.
NIT:	901194209
Dirección:	CR 13 1 04 OESTE P 3
Teléfono:	3071971
Ciudad:	Medellín, Antioquia

DATOS GENERALES	
Proyecto:	IDEO CALI
Centro de costo:	TIS
Solicitante:	ALFRES BONILLA
Fecha O.C.:	11/10/2022
Requisición No.:	

Facturar a:	UNIVERSA OPERACIONES S.A.S
Nit:	901296806-8
Dirección:	Calle 10 # 32 - 115 Of. 400 Administración CC Vizcaya
Ciudad:	Medellín, Antioquia
Teléfono:	(+ 574) 2668655 - 3042892879
Correo:	recepcionfacturas@universa.com.co

FORMA DE PAGO

Días	Movimiento	Importe
1 A 30	Después de recibir factura	$ 2.913.095

Descripción	Fecha entrega	Cantidad	Precio Unitario	Importe
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE 24 CTOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR LOCAL PISO 2 (Protección principal de 50 A Incluida)		2	$ 733.778,00	$ 1.467.556,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE 36 CTOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR LOCAL ATMOSFERAS (Protección principal de 100 A Incluida)	**Fecha inicio:15/10/2022 Fecha final: 30/10/2022**	1	$ 1.115.891,00	$ 1.115.891,00
Todo los detallado en Cotización No. C-1-14				
AI 8%		1	$ 206.675,76	$ 206.675,76
UTILIDAD 4%		1	$ 103.337,88	$ 103.337,88

50 % ANTICIPO 50% SATISFACCCION

Solo se recibirán facturas con su orden de compra correspondiente. Aceptación de pedido en términos y condiciones estipuladas. Confirmada la recepción de la presente, dispone de cinco (5) días para enviar a la oficina central u obra la aceptación de la misma, de no recibir notifiación alguna se dará por ACEPTADA.

SUBTOTAL	$ 2.893.461
BASE IVA %	19%
IVA	$ 19.634
TOTAL	$ 2.913.095

Autorizó

ALFRES ENRIQUE BONILLA AYALA
LIDER DE INFRAESTRUCTURA

Autorizó

LAURA ISAZA
GERENTE DE GESTIÓN

Autorizó

MARIA CLAUDIA JARAMILLO CANAL
DIRECTORA DE OPERACIÓN INMUEBLE

POLIZAS Y GARANTIA

X	Cumplimiento del contrato	X	Responsabilidad civil extracontractual
X	Calidad de los servicios prestados	X	Buen manejo y correcta inversión del anticipo
X	Prestaciones Sociales		No aplica pólizas
	Estabilidad obra		

TERMINOS

1. DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO: Por una cuantía igual al anticipo o pago anticipado, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) mes más. 2.DE CUMPLIMIENTO: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor estimado del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) meses más. 3.DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. 4. ESTABILIDAD DE LAS OBRAS: Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato, con una vigencia de Dos (2) años, a pa rtir de la entrega de la obra. 5.RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:Por porcentaje equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato, vigente por el plazo del contrato. Esta garantía deberá incluir los siguientes cubrimientos: Daños a terceros o a sus bienes muebles o inmuebles, incluidos redes. 6. CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de EL CONTRATO, , con una vigencia igual al plazo del contrato y dos (2) años más.

CERDOS DEL VALLE S.A.

11/11/2021

8:05:05a. m.

NIT : **805018495**

Cra 29 B No. 11-90 **YUMBO** **Telefono:** **6662192**

Ordenes de Compra

ELECTRICIDAD Y TRANSFORMADORES SAS
NIT:901194209 CALI

CR 13 1 04 OESTE P 3
Telefono: 3071971

ORDEN DE COMPRA

Fecha Documento:	11/11/2021	**No.**	30,902
Fecha y Hora limite de Entrega	11/11/2021 7:48:00a. m.		
Comprador	Planeador de Mtto		
Vendedor	ALEYMAR ARTURO TRAVI		
Forma de Pago	Treinta Dias		
Cotizacion Numero:			210738

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT. PEDIDA	PRECIO LISTA	DTO	IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
24793	Proteccion contra Sobretension de Tablero Secundario 0	NIDAD	1.0	1,080,000	0	19	1,285,200	1,285,200
45113	Mantenimiento Tablero de Control	NIDAD	1.0	430,000	0	19	511,700	511,700

OBSERVACIONES **2.00**

REQ 497 INSTALACION DPS PARA TABLERO ELECTRICO EQUIPOS DE REFRIGERACION.

TOTAL	**$1,510,000**
DESCUENTO	**$0**
IVA	**$286,900**
GRAN TOTAL	**$1,796,900**

COMPRADOR

PROVEEDOR

INVERSIONES AGA S.A.
NIT: 817002584-2

ORDEN DE SERVICIO No. 4167

COF002-02
11-01-17

SEÑORES: **ELECTRICIDAD & TRANSFORMADORES S.A.S**

FORMA DE PAGO: **90 DIAS**

FECHA: 23 de diciembre de 2020

SOLICITADO: FRANCISCO SALCEDO

PLAZO DE ENTREGA: 1 DIA

CANT.	DESCRIPCION	VR. UND.	VALOR
1	CAMBIO DE LOS TRES DPS PARARRAYOS DEL RECONECTADOR DE LA ALIMENTACIÓN DE 34550 V CON GRUA CANASTA.	$ 2,350,000	$ 2,350,000
		SUBTOTAL	**$2,350,000**
		IVA	**$446,500**
		R/FUENTE	
		DESCTO	
		R/IVA	
		R/ICA	
		TOTAL	**$2,796,500**

OBSERVACIONES: RECONECTADOR DE ALIMENTACIÓN DE LA PLANTA

NOTA: INDISPENSABLE ENVIARNOS EL ORIGINAL DE COMPRA CON SU CORRESPONDIENTE FACTURA

ELABORADO POR: J. Villada

AUTORIZADO POR:

314

INVERSIONES AGA S.A.
NIT 817002584-2

ZONA FRANCA PERMANENTE DEL CAUCA
ETAPA 4 BODEGA 8 PUERTO TEJADA TEL: (092) 8259006-8259703
BOGOTA D.C. TELS: (091) 4161066

SEÑOR(ES)	ORDEN DE COMPRA N° OC - 00021926	
ELECTRIC. & TRANSFOMADORES SAS Nit : 901194209		
AV 5C 45N-41 -	FECHA	BODEGA
	23 de diciembre de 2020	FABRICA

REF	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
70320	U0	3.00	DPS DE 30 KV	270,000.00	810,000.00

SUBTOTAL	810,000.00
MENOS RETENCION	20,250.00
IVA	153,900.00
TOTAL	943,650.00

PLAZO DE ENTREGA	1;DIA	FORMA DE PAGO	60 DIAS FECHA FACT
DESPACHAR A:	ZONA FRANCA PERMANENTE DEL CAUCA ETAPA 4 BODEGA 8		
OBSERVACIONES:	RECONECTADOR;DE;ALIMENTACIÓN;DE;LA;PLANTA		

LAS FACTURAS DEBEN VENIR AL MISMO PRECIO DE LA ORDEN DE COMPRA

NOTA: INDISPENSABLE ENVIARNOS EL ORIGINAL CON SU CORRESPONDIENTE FACTURA, NO ACEPTAMOS ENTREGAS PARCIALES

ELABORADO POR :	AUTORIZADO POR :	Vo. Bo. AUDITORIA
J. villada		